



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 585

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LAS EMPRESAS MONSANTO, BASF, DOW AGROSCIENCES, AGROTEC Y SYNGENTA SEEDS LTDA., IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS, DE SEMILLAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS, BAJO CUSTODIA.

Asunción, 14 de setiembre de 2012.-

VISTO: La presentación realizada por la Coordinadora de la Comisión de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (COMBIO), a través de la cual recomienda la autorización del ingreso de semillas genéticamente modificadas, bajo custodia de los eventos, conforme cuadro obrante en el expediente, (Exp. N° 20964/12), y;

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (COMBIO), fue creada por Decreto N° 18.481/97, modificada y ampliada por Decreto N° 12.706/08, donde se establece que esta Comisión depende del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La conformidad de los miembros de la COMBIO, que consta en el Acta N° 21/12, y siendo una de las atribuciones de la COMBIO, asesorar y dictaminar en lo relativo a la introducción, ensayos, liberación controlada al ambiente y otros usos propuestos de OGMs.

La recomendación obedece a permitir que los ensayos puedan realizarse en la época adecuada considerando que la importación de las semillas una vez autorizada para su introducción al país, demora en promedio 40 días.

Se señala que la introducción de las semillas no es vinculante con la autorización de los ensayos cuyos expedientes están siendo evaluados en la COMBIO.

En caso de que el ensayo regulado no fuera autorizado, se procederá a la destrucción de las semillas bajo condiciones de bioseguridad.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del MAG, se expidió en los términos de su Dictamen DGAJ N° 482, de fecha 13.09.12.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Autorízase implementar los procedimientos legales y administrativos correspondientes para la introducción al país, de semillas genéticamente modificadas, bajo custodia de los eventos, conforme al siguiente cuadro:

N°	ESPECIE	EVENTO	EMPRESA
1	Algodón	MON88913	Monsanto
2	Algodón	MON15985 x MON88913	Monsanto
3	Algodón	MON1445	Monsanto
4	Algodón	MON1445 x MON531	Monsanto
5	Soja	MON87701 x MON89788	Monsanto
6	Soja	CV 127	Basf
7	Maíz	TC1507	Dow Agrosciences
8	Maíz	TC1507 x MON810	Agrotec
9	Maíz	Bt11 x MIR162 x GA21	Syngenta Seeds Ltda.
10	Maíz	MON89034 x TC1507 x NK603	Agrotec
11	Maíz	TC1507 x MON810 x NK603	Dow Agrosciences



..//



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 585

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LAS EMPRESAS MONSANTO, BASF, DOW AGROSCIENCES, AGROTEC Y SYNGENTA SEEDS LTDA., IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS, DE SEMILLAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS, BAJO CUSTODIA.

- 2 -

- Art. 2°.-** La introducción de las semillas autorizada en el artículo primero de la presente Resolución, no es vinculante con la autorización de los ensayos, cuyos expedientes están siendo evaluados en la COMBIO.
- Art. 3°.-** En caso de que el ensayo regulado no fuera autorizado, se procederá a la destrucción de las semillas mencionadas, bajo condiciones de bioseguridad.
- Art. 4°.-** Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

ES COPIA
LOURDES KASSEM
Secretaria General
ECJ/lk/dg.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO